



SUNAT



Firmado digitalmente por:
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
ENCARGADO
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCION DE INVERSIONES
Fecha y hora: 29/01/2021 20:01

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000002-2021-SUNAT/8I0000

**APRUEBA APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA Y DESIGNA
RESPONSABLES DEL MANEJO Y CUSTODIA DEL FONDO
DE LA UNIDAD EJECUTORA "INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT" DE LA INTENDENCIA
NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES - EJERCICIO 2021**



BRENDA VALERIA
BARAZORDA VALER
GERENTE
29/01/2021 17:42:52

Lima, 29 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N.º 000013-2021-8I1000 de fecha 27 enero 2021 emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT, se aprobó el Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, el cual crea la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones – INEI como un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, encargado de gestionar y supervisar en la SUNAT, la ejecución de proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 125-2020/SUNAT, se establece que la vigencia de la Resolución 142-2020/SUNAT, es a partir del 01 de octubre de 2020;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 158-2020/SUNAT, se designa a la INEI como responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT”;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 002-2020-SUNAT/8I0000, se aprobaron las normas de gestión financiera de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública



SUNAT” de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, entre ellas la Directiva para la administración del Fondo de Caja Chica;

Que, al respecto el literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, establece que “El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”;

Que, según lo establecido en el inciso d) del artículo 16° de la Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT, la Intendencia de Ejecución de Inversiones tiene por función “Supervisar el proceso de gestión administrativa y financiera de los fondos destinados a los proyectos de inversión e inversiones que no constituyen proyectos de inversión a ejecutarse”;

Que, según lo establecido en el inciso d) del artículo 69° de la Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT, la Gerencia de Administración y Finanzas tiene por función “Conducir los procesos de presupuesto, contabilidad y tesorería, así como, la formulación de los estados financieros y presupuestarios de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 223-2020/SUNAT de fecha 23 de diciembre 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2021, el cual incluye el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N.º 000013-2021-811000 solicita la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica por el importe de S/ 8,800.00 (Ocho mil ochocientos y 00/100 soles), señalando que se cuenta con el marco presupuestal y que es necesaria la habilitación de los fondos para atender gastos menudos, urgentes y no programables de la Entidad. Además, indica los montos máximos de gasto que podrán atenderse con dicho fondo, que será hasta por la suma de S/. 880.00 (Ochocientos ochenta y 00/100 soles) y, excepcionalmente, por razones justificadas, hasta el importe de S/. 3,960.00 (Tres mil novecientos sesenta y 00/100 soles), los cuales se enmarcan en el porcentaje máximo que fija la Resolución Directoral N.º 004-2011-EF/77.15; así como, designa a los responsables del manejo y custodia del fondo;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias; en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT, y en mérito a la designación efectuada mediante Solicitud de Suplencia N° 9371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, por el importe de S/ 8,800.00 (Ocho mil ochocientos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de



BRENDA VALERIA
BARAZORDA VALER
GERENTE
29/01/2021 17:42:52



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
29/01/2021 18:56:02

financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al presupuesto para el Año Fiscal 2021.

Artículo 2°.- Asignar la Caja Chica que se aprueba con la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo responsable de su administración.

Artículo 3°.- Designar a los responsables del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a lo siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Titular	Marlene Consuelo Sánchez Quispe
Suplente	Amanda Reategui Napuri

Artículo 4°.- Establecer el importe de S/.8,800.00 para el Fondo de Caja Chica, y el monto máximo de gasto es la suma de S/.880.00, equivalente al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Por excepción, podrá pagarse importes superiores, previa autorización del Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones, hasta por un monto máximo de S/. 3,960.00, equivalente al 90% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, se establecen en la Directiva para el uso y administración del Fondo Fijo de Caja Chica aprobada con Resolución de Intendencia N° 002-2020-SUNAT/8I0000 y las tarifas de movilidad por comisión de servicio se sujetan a lo establecido en la Resolución de Intendencia N° 415-2019-SUNAT/8C0000.

Artículo 5°.- Indicar que respecto a lo no regulado en la norma citada en el párrafo precedente, el manejo y custodia de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, se sujetara a lo dispuesto en las normas aplicables al Pliego SUNAT.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



BRENDA VALERIA
BARAZORDA VALER
GERENTE
29/01/2021 17:42:52



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
29/01/2021 18:56:02



Firmado Electrónicamente por:
BRENDA VALERIA BARAZORDA
VALER
GERENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
Fecha y hora: 27/01/2021 17:01

INFORME N.º 000013-2021-SUNAT/8I1000

A : **GUERRERO ALVITEZ LUIS ALBERTO**
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCION DE INVERSIONES

DE : **BARAZORDA VALER BRENDA VALERIA**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ASUNTO : Apertura del Fondo de la Caja Chica de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones – INEI para el ejercicio 2021 y designación de responsables para manejo del Fondo.

LUGAR : Lima, 27 de enero de 2021



MARIA CECILIA SANZ
RAMIREZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
27/01/2021 16:29:30

I. MATERIA

Apertura del Fondo de la Caja Chica de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones – INEI para el ejercicio 2021 y designación de responsables para manejo del Fondo.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.
- R.D. N° 026-1980-EF/77.15; Normas Generales de Tesorería.
- R.D. N° 001-2011-EF/77.15; disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería respecto del uso de la Caja Chica.
- R.D. N° 004-2011-EF/77.15; Modifica el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15
- R.J. N° 006-2016-SUNAT/8F0000, Artículo 9° “Aprueba la Norma para la Administración del Fondo de Caja Chica”.
- D.S. N° 329-2020-EF Aprueban la UIT para el año 2021 (S/ 4,400.00).

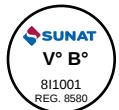
III. ANTECEDENTES

- 3.1 El literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D 002-2007-EF/77.11, establece que el documento sustentatorio para la

apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicha Caja Chica, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

3.2 La Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que le permite determinar y recaudar ingresos, contraer compromisos, devengar gastos y ordenar pagos y otros, la misma que se creó mediante R.S. N° 010-2010-SUNAT, y cuya administración se encuentra a cargo de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 158-2020/SUNAT.

3.3 Mediante Resolución de Intendencia N° 002-2020-SUNAT/8I0000 de fecha 29 octubre 2020, se aprueba la directiva para el uso y administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones.



MARIA CECILIA SANZ
RAMIREZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
27/01/2021 16:29:30

3.4 Con Resolución de Intendencia N° 003-2020-SUNAT/8I0000 de fecha 03 de noviembre 2020 se apertura el Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones y se designa a los responsables de su manejo y custodia Sra. Mercedes Medina Ochoa como titular y Srta. Marlene Consuelo Sanchez Quispe como suplente.

3.5 Con Resolución de Intendencia N° 006-2020-SUNAT/8I0000 de fecha 04 de diciembre 2020 se designa a la Sra. Amanda Reategui Napuri como titular del manejo y custodia de Caja Chica en reemplazo de Sra. Mercedes Medina Ochoa y se confirma a la Srta. Marlene Consuelo Sanchez Quispe como suplente.

3.6 Con Resolución de Superintendencia N° 223-2020/SUNAT de fecha 23 de diciembre 2020 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2021, el cual incluye el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública.

IV. ANÁLISIS

4.1. Posterior al cierre del Fondo de Caja Chica del ejercicio 2020, es necesaria la habilitación de fondos que permita continuar con las operaciones del ejercicio 2021 garantizando la disponibilidad de fondos para gastos menudos, urgentes y no programables que demanden su cancelación inmediata.

4.2. De acuerdo con el marco presupuestal asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública, el Fondo de Caja Chica

para el Ejercicio 2021, cuenta con un importe de S/ 8,800.00 (Ocho mil ochocientos y 00/100 Soles) que equivale a dos Unidades Impositivas Tributarias (2 UIT S/4,400.00).

- 4.3. El monto máximo de gasto asciende a S/ 880.00 (Ochocientos ochenta y 00/100 Soles), al haberse incrementado el valor de la UIT para el año 2021. Este monto propuesto equivale al 20% de la UIT y se enmarca dentro del porcentaje máximo que fija la R.D. N° 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero del 2011.
- 4.4. Excepcionalmente para los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos por este fondo, el monto máximo será de S/ 3,960.00 (Tres mil novecientos sesenta y 00/100 soles) previa autorización del Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones, el cual también se enmarca en el porcentaje máximo que fija la R.D. N° 004-2011-EF/77.15 que es de 90% de la UIT.
- 4.5. Se solicita la Apertura del Fondo de la Caja Chica, de acuerdo a los siguientes clasificadores de gasto:



MARIA CECILIA SANZ
RAMIREZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
27/01/2021 16:29:30

2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas	500.00
2.3.1.5.1.2	Útiles y materiales oficina	500.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	1,300.00
2.3.2.1.2.99	Otros gastos	2,700.00
2.3.2.2.3.1	Correos y servicios de Mensajería	300.00
2.3.2.6.1.1	Gastos legales y judiciales	300.00
2.3.2.6.1.2	Gastos servicios Notariales	300.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	2,900.00
	TOTAL	8,800.00

- 4.6. Los responsables para el manejo y custodia del Fondo de la Caja Chica, son los siguientes:

- Srta. Marlene Consuelo Sanchez Quispe (Titular).
- Sra. Amanda Reategui Napuri (Suplente)

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Se solicita aprobar la apertura del Fondo de la Caja Chica, por el importe de S/ 8,800.00, con el fin de continuar las operaciones que permitan atender el pago de gastos menudos, urgentes y no programables de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones.

- 5.2. Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, se establecen en la Directiva para el uso y administración del Fondo Fijo de Caja Chica aprobada con Resolución de Intendencia N° 002-2020-SUNAT/8I0000 y las tarifas de movilidad por comisión de servicio se sujetan a lo establecido en la Resolución de Intendencia N° 415-2019-SUNAT/8C0000.
- 5.3 Es necesario designar a los responsables del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica, para continuar atendiendo gastos menudos, urgentes y no programables de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones.

Se adjunta Proyecto de Resolución de Intendencia.

Atentamente,



MARIA CECILIA SANZ
RAMIREZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
27/01/2021 16:29:30

Documento Firmado Digitalmente

Brenda Valeria Barazorda Valer

Gerente de Administración y Finanzas

INEI